En esta carta yo Bernardo de Torquesso Vezino
de la Villa de la Puebla de Trapanson otorgo reconozco
en venta y arrendamiento de Dn Thomas Josep Sanz
de Velasco Vezino de esta Cad. de Vca = vna heredad
q llaman Santa Maria de quatro Sug Linde del Marq
de Gastanaga y con el camino de dhas paredes y de
Cerrado de el conuento de San Fran = otra entre mino
de Lobezilla de tres aguados Sup. Linde a herederos
del Duque de Sesa Real y herederos de Don
Basilio de Londona Vezino que fue de dha Villa y
con el camino que de ella seba a Villa nueba y
la cabezera con la Reguera por donde biene el agua
a la Rueda = otra en la Xtr caminos dedos Supadas
Linde a herederos de las capellanias que sirvan los
Seruidores de dha Villa y heredad que cabra Joan
de landa y con el camino que seba a Langua y aeri
dos publicos = otra entre mino de Thas consuelo Sanz
manga de quatro Supadas Linde con el camino que
seba al Recuenco y herederos de Pedro Rodriguez
y de Dn Fran. Londona y la manga llega a here. de Dn
Joan Demontoia Vezinos de dha Villa = otra en ta
Barbara de vna Supada Linde a herederos
Juan de coracera y de Dn Josep Arana Vezinos
de dha Villa y del conuento de San Fran de esta Cad=
vna puerta de medio Marco de Supada que esta
a la salida de dha Villa para esta Rl Cad la mano
mano derecha Siguiente a caminos y conquenta
de Da Thoa. Demontoia Vezina de dha Villa

7 Otra en Termino de Tarreco de Sugada y media
linde de Pedro de Fonseca y Franco de Bustedo Vezs.
8 de ella= Otra en dho termino de dos Sugadas que
linda a Heredades de Dª Josepha de Ataza y
de Dr Juan de Mendoza Vezino de esta Cuª=
9 Otra en Pedroso de dos Sugadas linde con Heredad
de herederos de Franco de Serena y al camino que
10 seba a Langua= Otra en Piedrafita de Heredad Suya
linde por una parte Heredad del Convento de la
Magdalena otra muros de esta Cuª y Heredad
de Dr Pedro Rodrigo Vezino de dha Villa
que Solian Vezino por espacio de Siete años
y seis pagas queande esperar a coxer y contarse
el dia Dentra Señora de Agosto que biene de
este presente y por precio en cada uno de quinze
Ducados y media de Sugo bueno seco limpio de
dar y tomar y la primera paga= que ede ser
a dicho para el dia Dentra Señora de Agosto de
año de mil setecientos y tres y asi sucesiue
este dia y plazo en los dhos años y Rs Vos les
pona que pasado cada uno y no cumpliendo se
me pueda executar con costas y durante el Do
tiempo cultibare dhas Heredades o parte de ellas
de Pan yalgun las dexare bien labradas y cul
tibadas segun el estilo de dha Villa a que dexa
apremiado por dho Rigor de dro= Y declaro que
para mexor cumplir con esto arriendo Heredad

demuestro y sino cumpliendo obligacion debolver
con sus señor la renta de cada Demil seres
y doze ymas quarenta reales de vellon yuno y
otro en caso de no cumplir ede bolver y pagar y de los
dos quarenta Ds por cauer cosreuido del uso dho
Otorgo asi fauor resino en forma= Y para el cumpli
miento de lo dho obligo mi persona y vienes muebles
y Raizes hauidos y por hauer Doy poder alas sus
Competentes para que me compelan como por sen
tencia pasada encosa Juzgada Renuncio todas
las leies fueros y derechos de mi fauor y la ley en
forma y asilo Otorgo ante el pres. esc.no y testigos
en la Ciudad de Vitoria adiez y seis de Mayo Demil
Setez.tos y sonze siendo Alcaldes ord.os de Ramuza Man
de Loriaga y Pedro de Acendui Vez enella
y lo Otorgante que yo el escriuano doy fe conozco
firmo= Bernardo de Aforquecso= ante mi
Joseph de Aguirre=

Derecho dho Dllas. y del n.o dha Ciud.
de Vitoria que fui Dell. de Lorigno=

La Puebla
Vtorla

177

Arrendamientos

Para el Sr. D. Tomas de Velasco

Otorgado
Por Dern.do de Marqueoso

por 9a y 6 pagas en cada uno.
15 ℔ a dala 40 R B.tor
Primera paga año de 1713
Aqui se acaba el arrendamiento del mismo
Enquirey fa Exenta año de 1718